

**Municipio de Los Cabos, Baja California Sur****Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-03008-19-0556-2021

556-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,699.4
Muestra Auditada	11,725.9
Representatividad de la Muestra	70.2%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2020 por concepto del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur fueron por 16,699.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,725.9 miles de pesos, que representó el 70.2%.

***Resultados*****Evaluación del Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del control interno se presenta en el Informe Individual de la auditoría número 555-DS-GF que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

**Transferencia de Recursos**

2. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, la administración y el manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2020 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

(SESNSP) y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA).

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos de la coparticipación y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2020, la cual fue notificada a la DGVS del SESNSP.

4. El municipio recibió por parte de la SFyA 13,359.5 miles de pesos de la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2020, que corresponden al 80.0% del monto convenido por 16,699.4 miles de pesos, con previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos para el otorgamiento del subsidio; asimismo, remitió a la DGVS del SESNSP el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la ministración de los recursos del FORTASEG.

5. El municipio aportó una coparticipación por 3,339.9 miles de pesos equivalentes al 20.0% del monto convenido, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que se recibió la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2020.

6. El municipio recibió por parte de la SFyA 3,339.9 miles de pesos de la segunda ministración de los recursos del FORTASEG 2020, que corresponden al 20.0% del monto convenido, con previo cumplimiento de las metas y los compromisos de gasto asumidos para la primera ministración; asimismo, remitió a la DGVS del SESNSP el CFDI de la ministración de los recursos del FORTASEG.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. El saldo de la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2020 se corresponde con los saldos pendientes de devengar, ejercer y pagar, reportados en los registros contables, por otra parte, se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del FORTASEG 2020 a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

8. El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de los recursos recibidos por 16,699.4 miles de pesos; asimismo, se registraron los rendimientos financieros que se generaron en su cuenta bancaria productiva y específica por 13.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; adicionalmente, se identificó que la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada.

9. El municipio registró los egresos por 16,417.6 miles de pesos realizados al 31 de diciembre de 2020 con cargo en los recursos del FORTASEG 2020, respecto de lo anterior, se seleccionó una muestra de erogaciones por 11,725.9 miles de pesos, correspondientes a pagos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 812.6 miles de pesos, "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" por 3,579.5 miles de pesos,

“Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 6,163.3 miles de pesos y “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” por 1,170.5 miles de pesos, las cuales están respaldadas en la documentación original que comprobó y justificó los gastos citados y cumple con los requisitos fiscales aplicables; asimismo, se identificó que la documentación se canceló con la leyenda “Operado FORTASEG Federal Ejercicio Fiscal 2020”.

**10.** El municipio registró e incluyó en la presentación de su cuenta pública al Congreso del Estado de Baja California Sur, los recursos que recibió del FORTASEG 2020 por 16,699.4 miles de pesos y su aplicación por 16,417.6 miles de pesos.

### Destino de los Recursos

**11.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió 16,699.4 miles de pesos del FORTASEG 2020, de los cuales 16,417.6 miles de pesos se reportaron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, importe que representó el 98.3% de los recursos transferidos, la diferencia por 281.8 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2021.

Por otra parte, se verificó que los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 por 16,417.6 miles de pesos se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, establecidos en los cuadros de metas y montos, en el anexo técnico del convenio específico de adhesión y en las adecuaciones de metas y montos por la incorporación de nuevos conceptos de gasto no convenidos.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y,  
EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN  
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Reprogramaciones	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2020	%
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	1,600.0		1,600.0	1,512.5	1,512.5	1,512.5	9.1
II. Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	3,612.7		3,612.7	3,612.7	3,612.7	3,612.7	21.6
III. Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	8,186.6	1,650.1	9,836.7	9,709.5	9,709.5	9,709.5	58.1
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	3,300.1	-1,650.1	1,650.0	1,582.9	1,582.9	1,582.9	9.5
<b>Total</b>	<b>16,699.4</b>		<b>16,699.4</b>	<b>16,417.6</b>	<b>16,417.6</b>	<b>16,417.6</b>	<b>98.3</b>

FUENTE: Registros y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, acta del cierre del ejercicio presupuestal 2020 de los recursos del FORTASEG, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos.

**12.** En la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros por 13.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 12 de enero de 2021.

**13.** El municipio recibió recursos del FORTASEG 2020 por 16,699.4 miles de pesos, de los cuales realizó reprogramaciones por 1,650.1 miles de pesos a los PPN denominados “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, dichas reprogramaciones se generaron por la emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad (COVID-19), generada por el virus SARS-CoV2; por otra parte, se identificó que las citadas reprogramaciones cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FORTASEG 2020 y cuentan con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.

**14.** Los recursos del FORTASEG 2020 asignados al PPN “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 1,600.0 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 1,512.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, la diferencia por 87.5 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2021; por otra parte, se comprobó que los recursos destinados al PPN se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

**15.** Los recursos del FORTASEG 2020 asignados al PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 3,612.7 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 3,612.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; por otra parte, se comprobó que los recursos destinados al PPN se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos, y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

**16.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, destinó recursos del FORTASEG 2020 por 3,612.7 miles de pesos para el PPN denominado "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", que representó el 21.6% de los recursos ministrados, y se comprobó que se destinaron 513.0 miles de pesos para el subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, y 3,099.7 miles de pesos, para el subprograma “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública”, mediante el cual, el municipio informó que contó con una plantilla de fuerza municipal de 514 elementos, de los cuales 50 elementos tomaron el curso de formación inicial y 53 el curso de formación continua, lo que representó el 20.0%.

## CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	Número de elementos de Seguridad Pública en el municipio	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta el municipio	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía municipal	514	103	20.0	50	53

FUENTE: Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal de los recursos del FORTASEG 2020 al 31 de diciembre de 2020 e información de indicadores proporcionada por el municipio.

**17.** Los recursos del FORTASEG 2020 asignados al PPN “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 8,186.6 miles de pesos, se modificaron a un monto de 9,836.7 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 9,709.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, la diferencia por 127.2 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2021; por otra parte, se comprobó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

**18.** Los recursos del FORTASEG 2020 asignados al PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” por 3,300.1 miles de pesos se modificaron a un monto de 1,650.0 miles de pesos, de los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron 1,582.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, la diferencia por 67.1 miles de pesos se reintegró a la TESOFE el 15 de enero de 2021; asimismo, se comprobó que los recursos destinados al PPN se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**19.** El contrato número OFM/DGSPPPYTM/ADQ/UNIFORMES.FORTASEG/JUL#72/2020, denominado “Adquisición de uniformes con recursos del programa FORTASEG, para el personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur” por 5,370.8 miles de pesos, se adjudicó por licitación pública de acuerdo con lo siguiente:

- a) El proceso de contratación se llevó a cabo de conformidad con la normativa.
- b) La propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Se constató que el proveedor no se encontró inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.
- d) El contrato se formalizó en tiempo y forma, fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

- e) Se otorgaron las garantías de cumplimiento y anticipo en tiempo y forma, del 10.0% del importe contratado y del 100.0% del anticipo otorgado, las cuales se validaron en la página de internet de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías.

**20.** Los contratos número OFM/DMADGSPPYTM/ VEHÍCULOS.SEDAN.FORTASEG/JUL#49/2020, por la “Adquisición de dos vehículos sedán, equipados como patrulla con balizamiento”, por 792.6 miles de pesos, OFM/DMADGSPPYTM/ADQ/MATERIALES.JUSTICIA.CIVICA.FSG/ JUL#176/2020, por la “Adquisición de material para ser utilizado en el proyecto justicia cívica” por 812.6 miles de pesos; OFM/DMADGSPPYTM/ADQ/MATERIALES.PREVENCIÓN.VIOLENCIA.FSG/JUL#175/2020, por la “Adquisición de material para ser utilizado en el proyecto prevención de la violencia familiar y de género” por 1,170.4 miles de pesos y OFM/DGSPPYTM/ CAPACITACIONESFORTASEG/JUN#83/2020 por contratación de “Servicios de capacitaciones del programa de profesionalización de las instituciones de seguridad del recurso federal FORTASEG 2020”, por 2,266.5 miles de pesos, se adjudicaron directamente, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para los procesos de contratación se acreditaron los criterios de excepción a la licitación pública mediante un dictamen fundado, motivado y soportado.
- b) Las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos, como son objeto, monto, vigencia, período del suministro de los bienes o servicios y requisitos y plazos.
- d) Se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.
- e) No se otorgaron las garantías de cumplimiento, toda vez que el oficial mayor del municipio exceptuó a los proveedores, de presentar las mencionadas garantías de conformidad con la normativa aplicable.

**21.** Los servicios de evaluación de control de confianza y de impartición de cursos de capacitación y profesionalización, se ampararon mediante los convenios de coordinación y colaboración, el primero formalizado para “Establecer las bases y mecanismos operativos, para la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza al personal adscrito y a los aspirantes de nuevo ingreso a las instituciones de seguridad pública, conforme al procedimiento de evaluación de control de confianza establecido en las normas aplicables, y conforme a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación” y el segundo para la “Impartición de los cursos necesarios para el cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG 2020”, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN.

MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Convenio	Objeto del Contrato	Monto contratado y financiado con recursos del FORTASEG 2020
No aplica	Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional	Establecer las bases y mecanismos operativos, para la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza al personal adscrito y a los aspirantes de nuevo ingreso a las instituciones de seguridad pública, conforme al procedimiento de evaluación de control de confianza establecido en las normas aplicables, y conforme a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.	513.0
No aplica	Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación y Profesionalización	Impartición de los cursos necesarios para el cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento de recursos FORTASEG 2020.	800.0
	Total		1,313.0

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**22.** Con la revisión los contratos números OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/UNIFORMES.FORTASEG/JUL#72/- 2020, con objeto “Adquisición de uniformes con recursos del programa FORTASEG, para el personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de los Cabos BCS, solicitados por la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal”, por 5,370.8 miles de pesos; OFM/DMADGSPPPYTM/VEHÍCULOS.SEDAN.FORTASEG/ JUL#49/2020, con objeto “Adquisición de dos vehículos sedán, equipados como patrulla con balizamiento”, por 792.6 miles de pesos; OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/MATERIALES.JUSTICIA.CIVICA.FSG/ JUL#176/2020, con objeto “Adquisición de material para ser utilizado en el proyecto justicia cívica”, por 812.6 miles de pesos; OFM/DMADGSPPPYTM/ADQ/MATERIALES.PREVENCIÓN.VIOLENCIA.FSG/ JUL#175/2020, con objeto “Adquisición de material para ser utilizado en el proyecto prevención de la violencia familiar y de género”, por 1,170.4 miles de pesos; OFM/DGSPPPYTM/CAPACITACIONESFORTASEG/JUN#83/2020, con objeto “Servicios de capacitaciones del programa de profesionalización de las instituciones de seguridad del recurso federal FORTASEG 2020”, por 2,266.5 miles de pesos; Convenio de Coordinación y colaboración institucional, con objeto “Establecer las bases y mecanismos operativos, para la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza al personal adscrito y a los aspirantes de nuevo ingreso a las instituciones de seguridad pública, conforme al procedimiento de evaluación de control de confianza establecido en las normas aplicables, y conforme a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación”, por 513.1 miles de pesos, y del Convenio de Colaboración en materia de Capacitación y profesionalización, con objeto “Impartición de los cursos necesarios para el cumplimiento de las metas comprometidas en el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el

otorgamiento de recursos FORTASEG 2020”, por 800.0 miles de pesos, se determinó documentalmente que los bienes y servicios adjudicados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas y con los plazos de entrega establecidos en los contratos y convenios, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

**23.** Se determinó documentalmente que los bienes adquiridos al amparo del contrato número OFM/DMADGSPPYTM/VEHÍCULOS.SEDAN.FORTASEG/JUL#49/2020, formalizado para la “Adquisición de dos vehículos sedán, equipados como patrulla con balizamiento”, financiado con recursos del FORTASEG 2020 por 792.6 miles de pesos, se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, contaron con los resguardos correspondientes y se llevaron a cabo los inventarios.

**24.** Se determinó documentalmente que los bienes adquiridos al amparo del contrato número OFM/DMADGSPPYTM/ADQ/MATERIALES.JUSTICIA.CIVICA.FSG/JUL#176/2020, formalizado para la “Adquisición de material para ser utilizado en el proyecto justicia cívica”, financiado con recursos del FORTASEG 2020 por 812.6 miles de pesos, se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, contaron con los resguardos correspondientes, y se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

## **Transparencia**

**25.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no envió los formatos “Gestión de Proyectos” y “Nivel Financiero” de los cuatro trimestres del 2020 a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), por lo que tampoco fueron publicados en su medio local de difusión, lo que limitó verificar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre con el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal de los recursos del FORTASEG 2020 al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos tercero y cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento octavo; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz y Los Cabos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2020, cláusulas tercera, apartado E, y cuarta, apartado C; de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, y de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, numerales IV.3 y IV.4.



2020-B-03008-19-0556-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enviar los formatos "Gestión de Proyectos" y "Nivel Financiero" de los cuatro trimestres del 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y publicarlos en su medio local de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos tercero y cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento octavo; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz y Los Cabos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2020, cláusulas tercera, apartado E, y cuarta, apartado C; y de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, numerales IV.3 y IV.4.

**26.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considere la evaluación del FORTASEG 2020.

2020-D-03008-19-0556-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, establezca la comunicación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y con el Gobierno del Estado de Baja California Sur a efecto de que realice las evaluaciones a los programas financiados con el gasto federalizado, en coordinación con las que lleven a cabo ambas instancias, para evitar duplicidades y generar una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales, la SHCP, el CONEVAL y las Dependencias Federales Coordinadoras de los programas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**27.** El municipio suscribió y formalizó el convenio y su anexo técnico con el SESNSP el 27 de febrero de 2020, dentro del plazo que establece la normativa; asimismo, se constató que dicho convenio fue publicado en su página de internet.

**28.** El municipio registró los avances físicos-financieros mensuales a través de los formatos establecidos por el SESNSP; por otra parte, los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 reportados en el Acta de cierre del Ejercicio Presupuestal de los recursos del FORTASEG 2020 al 31 de diciembre de 2020 son congruentes con las cifras reportadas en los registros y pólizas contables y presupuestarias.

**29.** Se identificó que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no proporcionó evidencia del envío de los informes trimestrales a la DGVS, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; asimismo, se verificó que el municipio no entregó a la DGVS del SESNSP, a más tardar el último día hábil de enero de 2021, el acta de cierre con firmas autógrafas, de aquellos recursos que fueron devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, toda vez que la remitió con dos días hábiles de desfase, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, artículos 39, párrafo primero, y 47, fracción III, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz y Los Cabos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2020, cláusula tercera, apartados G e I.

2020-B-03008-19-0556-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enviar los informes trimestrales a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre

correspondiente; asimismo, que omitieron entregar a más tardar el último día hábil de enero de 2021 el acta de cierre con firmas autógrafas de los recursos que fueron devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020, toda vez que la remitió con dos días hábiles de desfase, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, artículos 39, párrafo primero, y 47, fracción III, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz y Los Cabos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2020, cláusula tercera, apartados G e I.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 26 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,725.9 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 16,699.4 miles de pesos transferidos al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, había ejercido 16,417.6 miles de pesos, que representaron el 98.3% de los recursos transferidos. La diferencia por 281.8 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transparencia, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG, ya que el municipio no envió los formatos "Gestión de Proyectos" y "Nivel Financiero" de los cuatro trimestres del 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, razón por la cual tampoco se publicaron en su medio local de difusión.

En conclusión, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTASEG, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, la Tesorería y la Oficialía Mayor del Municipio de los Cabos, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72 y 79, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, artículos 39, párrafo primero, 47, fracción III, 58 y 59.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos octavo y décimo séptimo.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, Mulegé, La Paz y Los Cabos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2020, cláusulas tercera, apartados E, G e I, y cuarta, apartado C.

Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; y de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, numerales IV.3 y IV.4.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.